



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado de Educación Especial "San Marcos" de Almendralejo, por traslado de las instalaciones y cese de actividades. (2012061566)

Instruido expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Educación Especial "San Marcos" de Almendralejo, por traslado de instalaciones educativas desde la calle Frailes n.º 7, a las actuales instalaciones en la carretera de Fuente del Maestre, s/n., esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 en relación con el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de extinción, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Consejera de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

"Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa concedida al centro docente privado de Educación Especial "San Marcos", situado en la calle Frailes n.º 7 de Almendralejo, por el traslado de las instalaciones a la nueva ubicación en la carretera de Fuente del Maestre, s/n., de Almendralejo.

Segundo. La presente extinción de la autorización surte efectos desde de curso académico 2012/13. La Administración educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Asimismo podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, a 27 de septiembre de 2012.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •